



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Proceso de Constitución de una Sociedad Cooperativa



Enero 2025



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



ASPECTOS FISCALES PARA SOCIEDADES COOPERATIVAS



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Temas

I. Aspectos Generales

1. ¿Que son los impuestos?
2. ¿Porque pagar impuestos?
3. ¿Que es el Impuesto Sobre la Renta (ISR)?
4. ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?
5. ¿Que es el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)?

II. Sociedades Cooperativas Obligaciones

1. Inscripción en el RFC.
2. Elección del Régimen Fiscal.
3. Mantener actualizada tu información ante el RFC.
4. Expedir y recabar comprobantes fiscales.
5. Llevar contabilidad electrónica y registrar tus operaciones.
6. Presentar declaraciones
7. Calcular y enterar las retenciones efectuadas.

III. Aportaciones al IMSS e Infonavit



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



I. Aspectos Generales

1. ¿Que son los impuestos?
2. ¿Porque pagar impuestos?
3. ¿Que es el Impuesto Sobre la Renta (ISR)?
4. ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?
5. ¿Que es el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)?



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



1. ¿Que son los impuestos?

Son pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes.

La ley fundamental de nuestro país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde se [establece la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público](#) del país, es decir, de pagar impuestos.

En nuestro país existen diversas contribuciones, además de los impuestos, como son los derechos, los aprovechamientos, las aportaciones de seguridad social. Todas están debidamente reguladas por una ley especial.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



2. ¿Por qué pagar impuestos?



Porque los impuestos son uno de los medios principales por los que el **gobierno obtiene ingresos**; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.



Territorios
Productivos
Sostenibles



3 ¿Que es el Impuesto Sobre la Renta? (ISR)¹

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un **impuesto directo** que se aplica a los ingresos obtenidos que incrementen el patrimonio de un contribuyente, por lo que las personas físicas y morales (empresas) están obligadas al pago de este impuesto.

De acuerdo a la Ley del ISR (LISR), el pago está obligado a las personas que:

- ❖ Residan en México
- ❖ Radiquen en el extranjero con un establecimiento en el país
- ❖ Residentes en el extranjero que perciben ingresos de fuentes de riqueza en México.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



3 ¿Que es el Impuesto Sobre la Renta? (ISR)²

En qué tipo de ingresos se paga el ISR

- ❖ **Dividendos, utilidades, remesas y ganancias distribuidas por personas morales;**
- ❖ **Salarios y asimilados; honorarios; remuneraciones a miembros de consejos, administradores, comisarios y gerentes;**
- ❖ Arrendamiento de inmuebles y muebles; intereses; premios; actividades artísticas, deportivas o espectáculos públicos;
- ❖ Remanente distribuible de personas morales con fines no lucrativos;
- ❖ venta de bienes inmuebles; construcción de obras, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles, inspección o supervisión y otros ingresos.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



4 ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado? (IVA)¹

El impuesto del IVA, en México, es aquel que el **contribuyente paga por el valor que se ha agregado a los servicios y/o productos que consume.** En otras palabras, se trata del valor económico añadido que ganan los bienes y servicios, al ser transformados durante el proceso industrial y/o productivo.

Impuesto al Valor Agregado



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



4 ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado? (IVA)²

Podemos clasificar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la siguiente manera:

- El porcentaje del IVA tiene una tasa general del 16 por ciento aplicable a la mayoría de los actos.
- Tasa del 0 por ciento para algunos actos específicos
- Exento o bienes excluidos, como enajenaciones de terrenos y casas habitación.
- También existe una tasa de IVA especial para la Franja Fronteriza, equivalente al 8 por ciento.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



4 ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado? (IVA)³

¿A qué productos o servicios se aplica la tasa del 16 por ciento del IVA en México?

De acuerdo a lo detallado en la ley del IVA, este porcentaje del IVA aplica en casos como:

- ❖ Enajenación de bienes.
- ❖ Prestaciones de servicios independientes.
- ❖ Otorgamientos de uso o goce temporal de bienes.
- ❖ Importación de bienes o servicios.
- ❖ Toda persona física o moral que se dedique a alguno de estos rubros anteriores, se verá obligada a pagar la tasa del 16 por ciento de IVA.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



4 ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado? (IVA)⁴

¿A qué productos o servicios se aplica la tasa del 0 por ciento del IVA en México?

- Libros, revistas y periódicos. (que editen los propios contribuyentes)
- Joyería, oro, orfebrería, piezas ornamentales y artísticas. ,(que contengan el 80 % del material y calidad mínima de 10% de quilate)
- Venta de animales y vegetales que no hayan sido industrializados (excepto el hule).
- Venta de medicamentos de patente y productos destinados a la alimentación (exceptuando **néctares y jugos**).
- Venta de hielo y agua natural (no gaseosos ni compuestos).
- Invernaderos para cultivos.
- Ixtle, lechuguilla y palma.
- Caviar, salmón ahumado y angulas.
- Herbicidas, plaguicidas, fertilizantes y fungicidas para uso de ganadería y agricultura.
- También entran en esta categoría los prestadores de servicios dedicados a pasteurización de leche, agricultura y ganadería, moledores de granos como maíz y trigo, etc.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



4 ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado? (IVA)⁵

Comentario: La tasa del 0 porcentaje del IVA no es igual a la exención

Si bien los actos, actividades y productos enlistados anteriormente no se ven obligados a pagar IVA en México, no hay que confundirse con la exención del IVA, ya que la diferencia es que, aunque la tasa sea 0 por ciento, los contribuyentes tendrán la misma obligación de declaración mensual y serán acreedores a devolución de IVA, mientras que **los actos exentos de IVA no se ven en la obligación de declararlo (pero sí en el calculo de ISR, si fue necesario para la actividad que se ejerza)** ni tampoco pueden recibir devoluciones.

tasa 0%



Territorios
Productivos
Sostenibles



4 ¿Que es el Impuesto al Valor Agregado? (IVA)⁶

El año 2020 trajo consigo algunas novedades fiscales para el *Impuesto sobre el Valor Agregado*, pues se incorporó la retención de este impuesto para los contribuyentes residentes en México que proporcionen servicios digitales a receptores en el territorio nacional. De la misma manera, las compañías que presten servicios intermediarios entre plataformas digitales y clientes, también deberán pagar IVA en México.

Durante el mes de junio, se presentó en el Congreso de la Unión una iniciativa para reducir durante 6 meses la tasa del Impuesto sobre el *Valor Agregado*, esto para fomentar la reactivación económica en el país debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



5 ¿Que es el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios? (IEPS)¹

Es el gravamen que se paga por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos, entre otros bienes, principalmente. Igual que el IVA es un impuesto indirecto, debido a que los contribuyentes no lo pagan directamente sino que lo trasladan o cobran a sus clientes (excepto en importación) y el contribuyente sólo lo reporta al SAT.



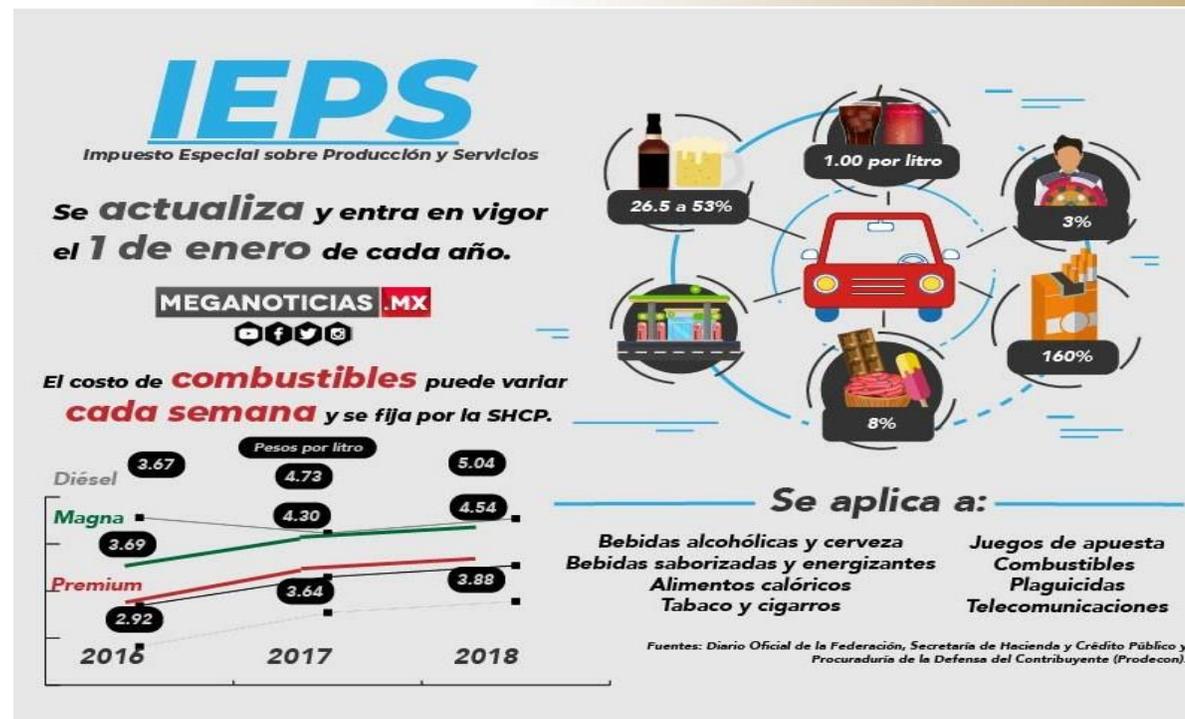
**Territorios
Productivos
Sostenibles**



5 ¿Que es el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios? (IEPS)²

¿Qué productos y servicios pagan IEPS?

- Gasolina y Diesel
- Bebidas alcohólicas
- Cervezas y bebidas refrescantes
- Tabacos labrados
- Juegos y Sorteos
- Telecomunicaciones



Territorios Productivos Sostenibles



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹

1. Inscripción en el RFC.
2. Elección del Régimen Fiscal.
3. Mantener actualizada tu información ante el RFC.
4. Expedir y recabar comprobantes fiscales.
5. Llevar contabilidad electrónica y registrar tus operaciones.
6. Presentar declaraciones
7. Calcular y enterar las retenciones efectuadas.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones²

1. Inscripción en el RFC.

La presentan personas morales de nueva creación a través de sus representantes legales, como son: asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, **sociedades cooperativas**, sociedades de producción rural, entre otras personas morales.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones³

1. Inscripción en el RFC.

Debe presentarse dentro del mes siguiente al día en que se tenga la obligación de presentar las declaraciones periódicas, de pago o informativas propias, por cuenta de terceros o cuando existan la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones⁴

2. Elección del Régimen Fiscal

Para Sociedades Cooperativas de **Consumo** y las Cooperativas de **Ahorro y Préstamo** se les considera **Personas Morales con fines No Lucrativos**.

Están exentas de pagar el impuesto sobre la renta (ISR), sólo realizarán la retención y enterarán las cantidades a cargo de terceros.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones⁵

2. Elección del Régimen Fiscal

En el **Régimen General de Ley** tendrán la obligación de efectuar declaraciones provisionales cada mes y pagar el ISR bajo el mecanismo establecido en el artículo 9 de la LISR. (30%)

En el **Régimen** del sector primario **AGAPES** (Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras) se tiene ingresos exentos y reducción de tasas en las contribuciones.

En el **Régimen Simplificado de Confianza** se paga una tasa baja del ISR de los ingresos efectivamente cobrados.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones⁶

2. Elección del Régimen Fiscal

Para Sociedades **Cooperativas de Producción** pueden elegir entre el Régimen General de Ley y el **Régimen Especial para Sociedades Cooperativas de Producción**. También existe este dentro del Título de Estímulos Fiscales la opción de acumulación de ingresos por personas morales capítulo adicionado dof 30-11-2016.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones⁷

2. Elección del Régimen Fiscal

Para el caso del Régimen Especial para Sociedades Cooperativas de Producción, denominado Sociedades Cooperativas de Producción que Optan por Diferir sus Ingresos, tendrán los siguientes beneficios:

- ✓ Calcularán el impuesto sobre la renta del ejercicio, sin necesidad de presentar pagos provisionales.
- ✓ Podrán diferir la totalidad del impuesto anual hasta el ejercicio fiscal en el que distribuyan a sus socios la utilidad gravable que les corresponda



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones⁸

3. Mantener actualizada tu información ante el RFC

❖ Cambio de domicilio.

❖ **Actualización de Actividades Económicas y Obligaciones.** Cuando se cambie de actividad económica o modifiques una obligación, como presentación de declaraciones o cambio de periodicidad de cumplimiento diferente, tengan una nueva obligación fiscal o cambien su actividad económica preponderante.

❖ **Suspensión de actividades.** Cuando se interrumpa actividades económicas se presenta tu aviso, el trámite inicia y concluye por internet.

❖ **Apertura y cierre de establecimientos.** Al abrir un local, establecimiento, puesto y en general cualquier lugar que utilices para el desempeño de tus actividades, o en su caso, cuando sea cerrado.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones⁹

4. Expedir y recabar comprobantes fiscales.

Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, **los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.**

Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**

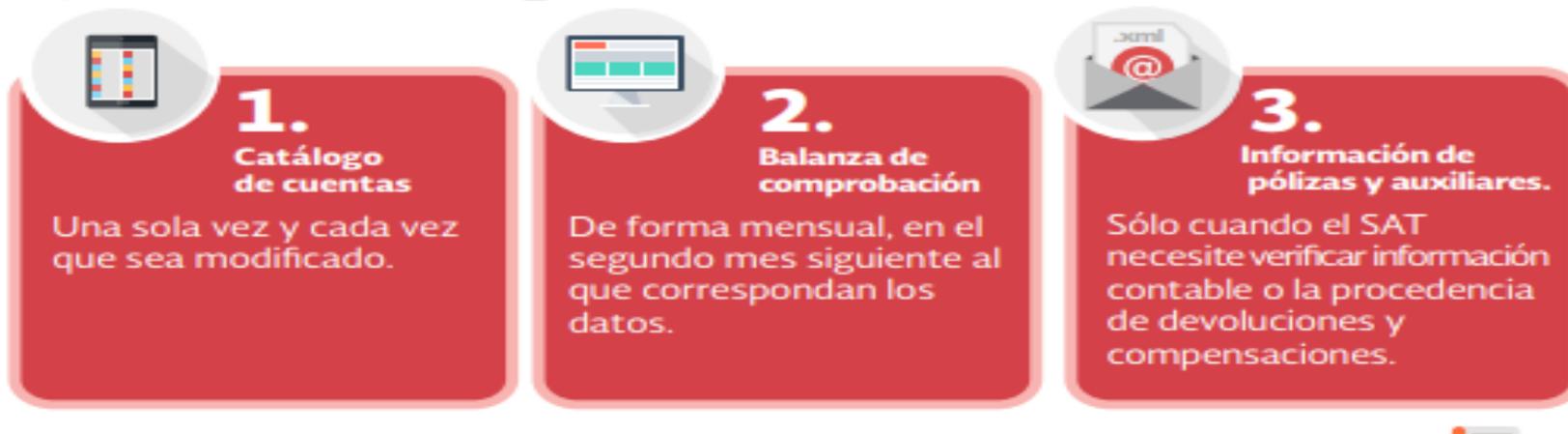


II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹⁰

5. Llevar contabilidad y registrar tus operaciones.

La contabilidad es el registro de las transacciones que realizan los contribuyentes, debiendo darse de alta en el Buzón Tributario y el envío de archivos electrónicos en formato XML a través de este.

Qué archivos integran la contabilidad electrónica



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹¹

5. Llevar contabilidad electrónica y registrar tus operaciones . Obligados y no obligados.

Quiénes están obligados



Personas morales, incluidas las personas morales con fines no lucrativos..



Personas físicas con actividad empresarial, actividades profesionales con ingresos superiores a dos millones de pesos y arrendamiento (siempre y cuando no utilicen la aplicación Mis cuentas).

Quiénes **no están** obligados

Personas morales:

- La Federación, entidades federativas, municipios, sindicatos obreros, entidades de la administración pública paraestatal, no están obligados a llevar contabilidad electrónica, excepto cuando realicen actividades empresariales.
- Las sociedades, asociaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles (donatarias autorizadas) que hayan percibido ingresos en una cantidad igual o menor a dos millones de pesos y las asociaciones religiosas siempre y cuando registren sus operaciones en Mis cuentas.

Personas físicas:

- Personas físicas asalariadas.
- Contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales con ingresos que no excedan de dos millones de pesos (honorarios) e Incorporación Fiscal, siempre y cuando registren sus operaciones en Mis Cuentas.
- Personas físicas que obtengan ingresos por intereses o ingresos esporádicos como premios y enajenación de bienes.



Territorios Productivos Sostenibles



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹²

6. Presentar las Declaraciones

Una declaración de impuestos es un reporte que deben presentar todas las personas físicas y morales al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para informarle cuestiones relevantes como lo son los ingresos, gastos, utilidades, clientes, proveedores, empleados y por supuesto, información acerca de los impuestos existentes en el país como son el Impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), entre otros.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹³

6. Presentar las Declaraciones

- ❖ Anuales
- ❖ Mensuales (Provisionales)
- ❖ Informativas



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹⁴

6. Presentar las Declaraciones.

Cooperativas de Consumo y Ahorro y Préstamo.

1. Declaraciones mensuales de IVA y en su caso de retenciones del ISR e IVA.
2. Declaraciones informativas anuales.
3. Si realizas operaciones gravadas con el IVA, inclusive a la tasa 0%.
4. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹⁵

6. Presentar las Declaraciones.

Cooperativas de Producción.

1. Declaración Anual.
2. Declaraciones mensuales de ISR, IVA y, en su caso, IEPS, así como, el entero mensual de las retenciones del ISR o IVA efectuadas.
3. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).
4. Declaraciones informativas anuales. DIM solo algunos anexos
5. En su caso, declaraciones informativas del IEPS.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹⁶

7. Calcular y enterar las retenciones efectuadas. ISR

Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 96 de esta ley. El impuesto retenido en los términos de este párrafo será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales de conformidad con este artículo. Por lo que se entiende únicamente si se trata un servicio profesional independiente (no como asalariados). Por ejemplo abogados, contadores, arquitectos, médicos, dentistas, ingenieros, entre otros.



Departamento de Educación Tributaria
Mayo, 2016



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



II. Sociedades Cooperativas Obligaciones¹⁷

7. Calcular y enterar las retenciones efectuadas. ISR

Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente. (art. 1A fracc. II inciso A ley IVA).



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



III. Aportaciones al IMSS¹

Ley del Seguro Social

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

II. Los socios de sociedades cooperativas;

III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes, y

IV. Las personas trabajadoras del hogar.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**





III. Aportaciones al IMSS²

Ley General de Sociedades Cooperativas

Artículo 57.- El Fondo de Previsión Social no podrá ser limitado; [...]

Las sociedades cooperativas en general, **deberán de afiliar obligatoriamente a sus trabajadores, y socios que aporten su trabajo personal**, a los sistemas de seguridad social, e instrumentar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, así como de capacitación y adiestramiento, gozando del beneficio expresado en los artículos 116 y 179 de la Ley del Seguro Social.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



III. Aportaciones al Infonavit¹

Criterio del Jurídico de Infonavit

“Las sociedades cooperativas no tienen obligación de pagar aportaciones habitacionales por sus miembros, sino sólo por quienes les presten un servicio personal subordinado, lo que les da el carácter de: Las sociedades cooperativas no utilizan los servicios de sus miembros en forma subordinada, por lo que al no reunir la calidad de trabajadores, no tienen la obligación de pagar por ellos aportaciones habitacionales. Sí tienen tal obligación respecto de las personas que, excepcionalmente, asumen el carácter de sus trabajadores por prestar un servicio personal subordinado sin ser además, miembros de la sociedad cooperativa”



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



III. Aportaciones al Infonavit²

Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

... si bien no se les impone el deber de cubrir al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores las aportaciones de vivienda correspondientes a sus socios cooperativistas, sí lo deberán efectuar, en su carácter de patrón, respecto de sus trabajadores.



Tesis: 353	Apéndice de 2011	Novena Época	1009147	1 de 1
Segunda Sala	Tomo VI. Laboral Primera Parte - SCJN Primera Sección - Relaciones laborales ordinarias Subsección 1 - Sustantivo	Pag. 338	Jurisprudencia(Constitucional, Laboral)	



SOCIEDADES COOPERATIVAS. DEBEN CUBRIR AL INFONAVIT LAS APORTACIONES DE SUS TRABAJADORES, NO ASÍ DE SUS SOCIOS COOPERATIVISTAS.

El artículo 123, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los trabajadores de obtener, por parte del patrón, habitaciones cómodas e higiénicas, lo que se considera una garantía de previsión social que deberá cumplirse mediante las aportaciones efectuadas por las empresas al fondo nacional de la vivienda y que constituyen depósitos en favor de sus trabajadores, y también dispone un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para adquirir en propiedad tales habitaciones. Ahora bien, dicho precepto, en relación con el artículo 57 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley del Seguro Social, ubica a las sociedades cooperativas dentro de las normas que se relacionan, por una parte, con la seguridad social, en tanto que dichas sociedades tienen el deber jurídico de cubrir la cuota del seguro social correspondiente a los patrones por los trabajadores que tengan, además de incorporar a sus socios cooperativistas al aseguramiento del régimen obligatorio y, por la otra, con la solidaridad social, en la medida en que, si bien no se les impone el deber de cubrir al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores las aportaciones de vivienda correspondientes a sus socios cooperativistas, sí lo deberán efectuar, en su carácter de patrón, respecto de sus trabajadores.



Territorios Productivos Sostenibles



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FIN

¡Gracias por su atención!



**Territorios
Productivos
Sostenibles**